

correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Manufacturas Buenber, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander, 10 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de septiembre de 2004.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

04/11115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal, expediente número 381/03.

Santander, 1 de julio de 2004.

Doña Victoria Quintana García-Salmones, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber que en el procedimiento arriba referenciado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «En nombre de su majestad el Rey; el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, magistrado juez del juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad, seguidos con el número 381/03, a instancia del procurador señor Arce Alonso en nombre y representación de la mercantil «Mármoles Sarón, S. A.», asistido del letrado señor Herrero de las Cuevas, contra doña Elisa Quindós Diego, declarada en situación de rebeldía procesal,

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Arce Alonso, en nombre y representación de la entidad mercantil «Mármoles Sarón, S. A.», debo condenar y condeno a doña Elisa Quindós Diego a que satisfaga a la actora la cantidad de 763,29 euros, condenándole igualmente a la satisfacción de los intereses legales desde la presentación de la demanda y el abono de las costas causadas».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en situación procesal de rebeldía, doña Elvira Quindós Diego, se expide el presente edicto en Santander, 1 de julio de 2004.—La secretaria judicial, Victoria Quintana García-Salmones.

04/11141

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de auto en procedimiento de quiebra, expediente número 670/04.

En este Juzgado se sigue procedimiento referenciado de quiebra voluntaria número 670/04, contra la mercantil «García Curado, S. A.», y en el que por auto de fecha de hoy, se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la entidad «García Curado, S. A.», declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes, y nombrándose Comisario y depositario de la quiebra a don Luis Bastida Pérez, con domicilio en la calle San Fernando 10-1º de Santander, se acuerda la publicación de esta declaración

de quiebra mediante edictos, en los que se hará constar que la quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada debiendo verificarlo desde ahora al depositario-administrador y posteriormente a los señores síndicos con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor comisario de la quiebra bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Una vez que el señor comisario presente el estado o relación de los acreedores se acordará lo procedente para la celebración de la Junta para el nombramiento de Síndicos.

Y para que sirva de notificación a todos los efectos legales a los interesados, y a la quebrada de resultar su paradero desconocido, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 16 de julio de 2004.—El secretario, ilegible.

04/11047

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 410/04.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución en la que se acuerda incoar expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: «Rústica. Terreno a prado en el término de Peñacastillo, mies de Molino, cabida de siete carros y siete octavos, o trece áreas ochenta y seis centiáreas, que linda Norte, herederos de la Marquesa de la Cosquista, Oeste los de Manuel Gómez, Sur los de Manuel Igareda y Este un regato» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Santander, finca 1409, al Libro 29, Folio 125.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos desconocidos e inciertos de doña María Liaño Salcines y de personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Santander, 23 de junio de 2004.—El secretario (ilegible).

04/10927

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio reanudación del tracto, número 658/04.

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, número 658/2004, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

«El piso primero de la derecha subiendo osea el de la parte del Oeste, de una casa de vecindad sita en la calle de San Simón, número 12, hoy 10, con fachada de ocho metros ochenta y cinco centímetros a dicha calle en donde tiene su entrada y un fondo de Este a Oeste de diez y ocho metros sesenta cinco centímetros.

Tiene además fachada a la travesía de San Simón y servicio de luces al patio de la casa de esta pertenencia con quien linda por el Norte.—Ocupa su planta una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados con catorce decímetros y linda al Norte o derecha entrando con la casa número 14, hoy 12 de la indicada calle propiedad de doña Filomena Fernández y otros; al Sur o derecha con travesía de San Simón y casa número 6 de los señores Portillo, al Este o espalda casa número 1 de la Travesía de San Simón y casa número 6 de Ruperto Mendoza y al